



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°546-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°377-2026-SGGIRS-GSCA-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N°227-2026-GSCA-MDCC suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N° 4312-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N° 630-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y como segunda finalidad su recuperación y la valorización; ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1501 se modifican diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de contemplar disposiciones referidas al manejo de residuos sólidos en situaciones de emergencia y la correspondiente prestación del servicio de gestión integral de los residuos sólidos; el cual delinea en el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24, estableciendo que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, asimismo, en su artículo 2 del referido Decreto Legislativo N° 1501 se incorpora artículos al Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre ellos el artículo 85 señalando, que el servicio de la gestión de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad debe ser garantizada por los gobiernos locales en el marco de las situaciones de emergencia decretadas oficialmente por el gobierno nacional y/o autoridades sectoriales;

Que, con Informe N°377-2026-SGGIRS-GSCA-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, pone en consideración la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y/O FESTIVIDADES 2026. El referido plan de trabajo tiene como Objetivo: Garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio de limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado, mediante el establecimiento de procedimientos, responsabilidades y acciones de prevención, preparación, respuesta, recuperación y restablecimiento frente a situaciones de emergencia, desastres y/o festividades que puedan afectar la gestión integral de residuos sólidos;

Que, con Informe N°227-2026-GSCA-MDCC suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia aprueba el contenido del PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y/O FESTIVIDADES 2026; el mismo que no conlleva presupuesto alguno para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 630-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace conocer que el referido PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y/O FESTIVIDADES 2026 no especifica gastos, puesto que busca la aprobación para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales del distrito, siendo que de existir gastos durante la implementación de estos componentes, deberá ser con cargo a los recursos asignados en el POI y PIA 2026;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se establecerá los lineamientos para la preparación, respuesta, recuperación y restablecimiento del servicio de limpieza pública, definiendo las responsabilidades de las unidades orgánicas involucradas, los procedimientos operativos y los mecanismos de coordinación necesarios para afrontar situaciones extraordinarias, como la ocurrencia de fenómenos naturales, emergencias sanitarias, accidentes, interrupciones de vías, fallas mecánicas de vehículos, conflictos sociales o festividades masivas que pueda afectar significativamente la prestación del servicio de limpieza pública. En dicho contexto, el presente plan de contingencia constituye un instrumento técnico de gestión orientado a fortalecer la capacidad de respuesta institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estableciendo mecanismos de coordinación, organización y actuación que permitan mantener la operatividad del servicio de limpieza pública en beneficio de la población;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y/O FESTIVIDADES 2026; debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros técnicos y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

